

cia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Indalecio Mauriño Ferradas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de agosto y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de don Indalecio Mourriño Ferradas, contra resoluciones impugnadas del Ministerio de Defensa, de fecha ocho de agosto y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos parcialmente para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la efectividad económica de su ascenso a Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/ setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone al actor la cantidad resultante; declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento, con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; y no hacemos expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**25070** ORDEN 111/02494/1981, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lino Rodríguez Vázquez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Lino Rodríguez Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de junio y 29 de agosto de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador señor Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de don Lino Rodríguez Vázquez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintuno de junio y veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos igualmente con carácter parcial para que se reconozca como hacemos el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone a dicho recurrente la cantidad resultante, declarando válidas las resoluciones impugnadas en cuanto al no reconocimiento de tal derecho con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**25071** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1981, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace pública la resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Puig Rial contra la Orden ministerial de 11 de octubre de 1979 sobre gestión de la actuación del polígono Valverde CD-2 en Madrid.

En relación con el recurso de reposición deducido por doña Josefina Puig Rial, contra la Orden ministerial de 11 de octubre de 1979, por la que se modificó otra anterior de 4 de mayo de 1977, sobre gestión de la actuación del polígono Valverde CD-2 de Madrid, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, con fecha 3 de julio de 1981, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y por su delegación el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, ha resuelto, con fecha 14 de julio de 1981, en el sentido de estimar el citado recurso en base a las siguientes conclusiones que, a la letra, dicen:

Primero.—La Orden de 11 de octubre de 1977 debió dictarse previa audiencia de los propietarios incluidos en el polígono. Al haberse omitido este requisito, incurrir en vicio de anulabilidad en los términos del artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—La sustitución de la Administración actuante y de determinada Entidad administrativa en el órgano rector de la Junta, debe entenderse comprendida entre las facultades del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pero, siguiendo, naturalmente, los cauces procedimentales adecuados que se indican en las consideraciones de este informe.

Tercero.—Sin perjuicio de lo anterior, la composición de los órganos de la Junta Mixta a que se refiere este expediente, debe adaptarse al esquema legal previsto en la vigente legislación urbanística y al que se alude especialmente en la Consideración III del presente informe.

Cuarto.—Procede la estimación del recurso interpuesto por doña Josefina Puig Rial en base a vicio o defecto a que se refiere la conclusión primera.

En su consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida Orden ministerial, ordenando su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el precitado acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

**25072** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de Navia (Oviedo).

Aprobado el proyecto de las obras «CN-834 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 314.000 al 343.000. Tramo: Luarca-Navia-La Caridad. Acondicionamiento. Provincia de Oviedo.» Dicha aprobación comporta la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario de «La Nueva España» y Ayuntamiento de Navia, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 23 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Manuel Martín Ledesma.—15.572-E.

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal: Navia

Número	Propietario	Clase	Superficie m <sup>2</sup>	Número	Propietario	Clase	Superficie m <sup>2</sup>
162	Angela Valleincán	Prado	1.500	270	Herederos de Inocencio González	Prado	636
163	Herederos de Manuel Fernández Martínez	Labor	5.040	271	Alfredo Méndez	Prado	353
164	Vicente López Méndez	Monte	1.350	272	Alberto Pérez	Prado	1.238
165	Santiago González Villamil	Monte	387	273	Benigno Arias	Prado	937
166	Santiago González Villamil	Monte	1.125	274	Herederos de Inocencio González	Prado	1.058
167	Vicente López Méndez	Monte	283	274'	Julia Suárez	Prado	262
168	Comunal (Ayuntamiento de Navia)	Monte	774	275	David Fernández Pérez	Prado	64
169	Joaquina Camposorio Lanza	Monte	11.952	276	Pura González González	Prado	716
169'	Joaquina Camposorio Lanza	Monte	3.760	277	Francisco Iglesias	Prado	171
170	Maria Jesús Alonso	Prado	440	278	Herederos de Inocencio González	Prado	1.238
170'	Alfonso Díaz González (arrendatario)	Prado	163	279	Pura González González	Prado	115
171	Phar Portal	Prado	480	280	José Cotarelo Abad	Prado	328
171'	Sofía Pérez Álvarez	Prado	260	280'	Francisco Iglesias	Prado	405
172	David Fernández	Prado	280	281	Viuda de Manuel Suárez	Prado	304
172'	Vicente Fernández (arrendatario)	Prado	681	282	Bernardo Ron Pérez	Prado	627
173	Dolores González Fanego	Pradera artificial	259	283	Bernardo Ron Pérez	Jardín	576
173 a	Dolores González Fanego	Pradera artificial	485	283'	Bernardo Ron Pérez	Tendejón	104
174	Carolina Pérez Pérez	Prado	259	284	Ernesto Suárez	Jardín	365
175	Amalio Canel Castaño	Labor	132	285	Bernardo Ron Pérez	Prado	540
175'	Isidro López (arrendatario)	Prado	200	285'	Bernardo Ron Pérez	Prado	729
176	Zulema López Pérez	Labor	798	286	José Cotarelo Suárez	Prado	578
177	Alfonso Díaz (arrendatario)	Prado	200	287	Herederos de Gervasio López	Prado	85
177'	Guillermo Fernández	Labor	200	288	Ernesto Suárez	Prado	187
177''	Encarna López Pérez (arrendataria)	Pradera artificial	798	288'	Faustino Luña	Prado	192
178	Joaquín Camposorio Lanza	Pradera artificial	306	289	José María Valle	Aparcamiento	175
178'	Encarna López Pérez (arrendataria)	Pradera artificial	275	290	Bernardo Ron Pérez	Prado	165
179	Eugenio Pérez González	Prado	540	291	Blanca Alonso	Prado	153
180	Emilio López Luña	Prado	275	292	Jesús Arias García	Jardín	7.417
180'	Isidro López (arrendatario)	Prado	540	293	FEVE	Monte bajo	268
181	Laureano Pérez Pérez	Prado	521	294	Faustino Luña	Prado	1.429
182	Alberto Blanco Pérez	Prado	1.625	295	Ernesto Suárez	Prado	144
184	Herederos de Manuel López	Jardín y labor	18	296	Faustino Luña	Prado	320
185	Manuela Pérez Suárez	Prado	1.002	297	Agustín Pérez	Monte	372
186	Comunal	Prado	561	298	Aurora Castrillón	Prado	522
187	Enrique Gavilán Martínez	Prado	646	299	José Méndez García	Prado	945
188	Ramiro López	Labor	1.390	300	Viuda de Delfín Blanco	Pradera artificial	684
189	Gonzalo Trelles Anciola	Prado	18	301	José Méndez García (arrendatario)	Prado	208
189'	Manuel López Fernández (arrendatario)	Prado	105	302	Evangelina Alonso	Pradera artificial	765
190	Gonzalo Trelles Anciola	Prado	18	303	Viuda de Delfín Blanco	Pradera artificial	210
190'	Ramón Gallo (arrendatario)	Prado	18	305	José Méndez García (arrendatario)	Pradera artificial	185
191	Laureano Pérez Pérez	Antojana	85	306	José Méndez García (arrendatario)	Prado	98
192	Leonardo Gavilán Martínez	Jardín	115	307	Diego Méndez	Labor	406
193	Balbino y Vicente Gavilán Martínez	Jardín	152	308	Ernesto Fernández Alonso	Pradera artificial	496
194	Enrique y Leonardo Gavilán Martínez	Aparcamiento	370	309	José María López	Labor	230
195	David Fernández Fernández	Aparcamiento	504	310	Lucía Camposamor	Labor	802
196	Laureano Pérez Pérez	Antojana	60	311	Jesús Méndez Infanzón	Prado	108
197	Heredera de Laureano Rayón	Jardín	258	312	Manuel Alonso Rodríguez	Pradera artificial	342
198	Viuda de Andrés Pérez	Jardín	90	313	Joaquín Fernández	Pradera artificial	717
199	Ayuntamiento de Navia	Prado	12	314	José Luis Pérez Alonso	Prado	1.180
199'	Manuel López Verdú	Prado	516	315	Herederos de Jesús Infanzón Camposamor	Prado	688
200	Alfonso Díaz González	Antojana	204	316	José Luis Pérez Alonso	Prado	261
201	Ramón García	Prado	315	317	Juan Beltrán Pertierra	Prado	82
202	Benito Alonso	Prado	450	318	José Méndez Fernández	Labor	132
203	Comunidad de Villapedre	Parque público	130	319	Emilio García Rodríguez	Prado	143
204	Ramón Fernández García	Jardín	180	320	Fernando Infanzón Pérez	Pradera artificial	66
205	Angel González	Labor	480	321	Rafael Bousoño	Prado	246
206	Cosme García Luña	Prado	270	322	Herederos de Jesús Infanzón Camposamor	Prado	346
207	Herederos de Servando Pérez	Prado	280	323	Constantina Méndez Castrillón	Prado	216
208	Concepción López Fernández	Antojana	720	324	Ernesto Fdez. Alonso (arrendatario)	Labor	277
209	Manuel López Fernández	Jardín	1.815	325			
210	Justo Pérez Álvarez	Prado		326			
212	Faustino Alonso	Prado		327			
213	Talbot España, S. A.	Monte bajo		328			

214	Herederos de Andrés Pérez	Monte	222	329	Herederos de José López	Prado	364
215	Talbot España, S. A.	Monte bajo	878	329'	Fernando Infanzón	Prado	206
216	Heredera de Ramón Pereira	Prado	488	330'	Ramón Beltrán López	Pradera artificial	366
217	Luis Rocas González	Apartamento	312	330'	Ernesto Fernández Alonso	Prado	1.578
218	Gonzalo Fernández Fernández	Prado	138	331	Ernesto Fernández Alonso	Prado	356
219	Luis Pereira	Monte	2.842	332	José García Méndez	Prado	1.213
220	Manuel Pérez	Monte	2.149	333	José García Méndez	Prado	478
226	FEVE	Monte	193	334	José María López Méndez	Labor	557
227	Paula Treilles Anciola	Monte	792	335	José García Méndez	Prado	4.815
227	José Fernández Pérez (arrendatario)	Jardín	140	336	Paulina Fernández Barreiro	Prado	574
228	Faustino Pérez Suárez	Prado	280	337	Hermandos Blanco	Monte	588
229	Paula Treilles Anciola	Prado	280	338	Viuda de Pereira	Monte	783
229	Faustino Pérez Suárez (arrendatario)	Monte	162	339	Antonio Pérez	Monte	399
229'	MOPU	Monte	1.200	340	Emilio Pérez	Monte	555
230	Luis García Díaz	Prado	2.860	341	Viuda de Rafael Sendé	Monte	570
231	Manuel Pérez	Prado	1.730	342	Rafael Fernández García	Monte	406
232	Guillermo Pérez	Prado	3.100	343	Fernando Infanzón	Monte	797
233	Balbino Méndez	Prado	551	344	Herederos de Manuel Pérez Infanzón	Monte	227
233'	Oscar Álvarez Alonso	Monte	570	346	Ramón Beltrán	Monte	97
234	Herederos de Domingo Blanco	Prado	42	347	José López López	Monte	348
234	Joaquín Pérez Rodríguez (arrendatario)	Prado	298	348	José Fernández López	Monte	554
235	Herederos de Benigno Blanco	Prado	264	349	Alfredo Alonso García	Prado	400
236	Oscar Álvarez Alonso	Prado	264	350	Luis Ochoa Suárez	Monte	278
236'	Herederos de Domingo Blanco	Antojana	405	351	Gonzalo Infanzón	Labor	1.690
236'	Joaquín Pérez Rodríguez (arrendatario)	Prado	3.000	351'	Enrique García Méndez (arrendatario)	Labor	188
237	Angela Suárez García	Prado	70	351''	José Méndez	Prado	60
238	Herederos de Benigno Blanco	Casa	55	352	José García Méndez	Prado	46
238'	Herederos de Benigno Blanco	Cuadra	33	353	Enrique García Méndez	Jardín	166
238''	Herederos de Benigno Blanco	Horreo	168	354	José García Méndez	Prado	240
239	Alfredo López	Prado	1.092	355	Nicasio López	Labor	118
240	José García	Labor	80	356	Manuel Ovide López	Prado	758
241	Angela Suárez García	Pradera artificial	158	357	Viuda de José Méndez	Prado	695
242	Luis García Díez	Prado	280	359	Antonio Luña Arias	Prado	1.027
243	Demétrio Fernández García	Prado	192	360	Antonio Luña Arias	Monte	474
244	Oscar Álvarez Alonso	Aparcamiento	60	361	Antonio Luña Arias	Monte	1.447
245	Demétrio Fernández García	Pradera artificial	158	362	Antonio Luña Arias	Monte	1.053
246	Joaquín Pérez Gayol	Jardín	280	363	Antonio Luña Arias	Prado	678
247	Natividad Rodríguez	Labor	98	364	Justa Pérez	Labor	637
248	Socorro Blanco	Labor	75	364'	FEVE	Monte	180
248'	Natividad Rodríguez	Pradera artificial	384	365	FEVE	Monte	1.852
249	Desconocido	Antojana	730	366	José Per tierra	Antojana	22
250	Esther Méndez	Pradera artificial	300	367	Carmen García González	Antojana	18
250'	Luis Méndez (arrendatario)	Prado	360	367'	Basilia Alonso	Antojana	18
252	Soledad Fernández Pérez	Prado	102	368	Basilia Sánchez Díez	Antojana	24
253	Félix Pérez	Labor	161	368'	José Bustelo Olavarría	Monte	105
254	Alfredo Méndez García	Pradera artificial	680	369	Jenaro Rodríguez	Prado	612
255	Enrique Serrano Rodríguez	Pradera artificial	85	370	José Bustelo Olavarría	Prado	1.356
256	Manuel Fernández	Labor	175	371	David Suárez Mégica	Prado	310
257	Ayuntamiento de Navía	Prado	99	372	Herederos de Filiberto Infanzón	Prado	870
258	Arzobispado de Oviedo	Labor	440	373	Manuel Méndez	Prado	671
259	Enrique Serrano Rodríguez	Jardín	934	374	Margarita Infanzón	Prado	1.902
260	Ayuntamiento de Navía	Antojana	135	376	Odón Suárez	Prado	98
261	Faustina Fernández García	Labor	690	376'	Odón Suárez	Cuadra	42
262	Félix Pérez	Monte alto	170	377	Basilia Sánchez Díez	Labor	1.040
263	Enrique López	Monte alto	934	378	Herederos de Ramón Alonso Pérez	Jardín	54
264	Herederos de Carolina Suárez	Labor	135	379	Odón Suárez	Prado	96
264'	Alfredo Méndez García	Monte alto	585	380	Odón Suárez	Prado	41
264''	Herederos de Carolina Suárez	Monte alto	770	380'	Odón Suárez	Tendejón	56
264'''	Venancio Martínez	Monte alto	240	380''	MOPU	Labor	488
265	Manuel Pérez Bousoño (arrendatario)	Prado	130	380 a	Jesús Martínez	Jardín	36
266	Enrique Serrano Rodríguez	Prado	800	380 b	Adolfo Fernández Jardón	Jardín	21
267	Herederos de Carolina Suárez	Prado	1.200	380 c	MOPU	Prado	2.048
268	Herederos de Carolina Suárez	Prado	900	380 d	MOPU	Prado	2.003
268'	Herederos de José Suárez	Prado	1.200	381	Angel Mégica Fernández	Antojana	33
268''	Herederos de José Suárez	Prado	900	381'	Manuel Brea Cortizo	Prado	237
268'''	Herederos de José Suárez	Prado	1.200	382	Manuel Mégica Fernández	Jardín	462
269	Herederos de José Suárez	Prado	900	383	Ramón Métrica	Prado	215
269'	Herederos de José Suárez	Prado	1.200	384	Herederos de Luis Bárcena	Antojana	76
269''	Herederos de José Suárez	Prado	900	384'	Herederos de Luis Bárcena	Prado	29
269'''	Herederos de José Suárez	Prado	1.200	384''	Herederos de Luis Bárcena	Prado	79